



## BECA INSTITUCIONAL DE POSGRADO PERIODO ORDINARIO 2022-2023

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) y por conducto de la Dirección de Posgrado (DP), en congruencia con sus políticas para apoyar el desarrollo y calidad de sus posgrados e incrementar la eficiencia terminal, y con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación 2022 del "Programa de Becas Elisa Acuña" y los artículos 21 y 22 del Reglamento General de Becas para Alumnos/as del IPN,

### INVITA

a participar en el **Programa de Beca Institucional de Posgrado periodo ordinario 2022-2023** a las personas estudiantes de maestría o doctorado en programas de posgrado en modalidad escolarizada. Podrán solicitar **Beca Estudio**, únicamente las personas estudiantes que cursen programas académicos de maestría o doctorado que no estén acreditados o registrados en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) del Conacyt. Podrán solicitar **Beca Tesis** las personas estudiantes que cursen cualquier programa académico de posgrado mientras no hayan rebasado los plazos máximos para la obtención del grado académico conforme a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN vigente al momento de la publicación de esta convocatoria.

### OBJETIVO DE LAS BECAS

**Estudio:** Apoyar a las personas estudiantes del IPN, inscritos en un programa de posgrado no acreditado o registrado en el SNP, a realizar estudios de posgrado.

**Tesis:** Apoyar a las personas estudiantes del IPN, inscritos en el 5to semestre de maestría o 9no semestre de doctorado, a concluir su tesis de grado.

### REQUISITOS

Las personas estudiantes que aspiren a obtener cualquier tipo de beca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscrito de tiempo completo en un programa académico de maestría o doctorado en la modalidad escolarizada.
- II. No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN.
- III. No haber tenido recesos en el programa de estudios, excepto para alumnas que hayan estado en condición de embarazo, parto y postparto; y/o alumnos/as en alguna situación de salud incapacitante debidamente comprobada ante la Unidad Académica;
- IV. Ser postulado por un profesor con nombramiento de posgrado en la Unidad Académica responsable del programa.
- V. Contar con la documentación completa indicada en la **Tabla I**, de acuerdo con el tipo de beca solicitada.

### Adicionalmente:

#### Para Beca Estudio:

- Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en el último periodo escolar cursado dentro del programa académico de posgrado que postula su beca o, para alumnos de reciente ingreso un promedio mínimo de 7.8 en el nivel de estudios inmediato anterior.
- Haber obtenido una calificación aprobatoria en todas las unidades de aprendizaje que haya cursado durante su trayectoria en el programa de posgrado actual.
- El alumno/a podrá solicitar la beca durante los semestres indicados en su plan curricular, con la excepción de casos debidamente justificados y aprobados por el Subcomité de Becas de Posgrado dentro del inciso III anterior.

#### Para Beca Tesis:

- Haber concluido la totalidad de los créditos (100%) del programa de posgrado asignados a unidades de aprendizaje registradas en el plan de trabajo (Formato SIP-8 bis).
- Haber concluido el trabajo de tesis y tener redactado el documento de tesis, así como autorizado por la Comisión Revisora (Formato SIP-14 firmado) o, en casos excepcionales y debidamente justificados, la constancia de avance superior al 90% en la escritura de la tesis avalado por el Comité Tutorial.
- En el caso de beca tesis de doctorado, haber aprobado el examen predoctoral.
- La beca tesis de maestría es únicamente para las personas estudiantes en quinto semestre y, la beca tesis de doctorado sólo es para las personas estudiantes en el semestre inmediato posterior al último semestre del respectivo plan curricular publicado en su acuerdo de creación, de conformidad con el Reglamento de Estudios de Posgrado; con la excepción para ambos niveles de casos debidamente justificados y aprobados por el Subcomité de Becas de Posgrado (dentro del inciso III anterior).

### MONTO Y VIGENCIA DE LA BECA

Los montos mensuales de las becas serán de \$9,000.00 (nueve mil pesos M.N.) para el caso de maestría, y \$13,000.00 (trece mil pesos M.N.) para el caso de doctorado, para el presente año 2022.

La duración de la Beca Estudio para el periodo ordinario 2022-2023, tanto para maestría como para doctorado será por un año. El primer pago de la beca, con la retroactividad correspondiente, se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados. Posteriormente, el depósito mensual se efectuará dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente.

La duración de la Beca Tesis para el periodo ordinario 2022-2023, tanto para maestría como para doctorado será de tres meses y se pagará en una sola exhibición. El pago estará condicionado a que el beneficiario presente el oficio de autorización de examen de grado a más tardar el 30 noviembre del presente año y el pago se efectuará 10 días hábiles a la recepción de este.

### RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES

No contar con un apoyo equivalente o similar, otorgado con recursos fiscales para el mismo fin, tales como Becas Nacionales para Estudios de Posgrado CONACYT u otros.

En el caso de contar con más de un apoyo para el mismo fin deberán realizar el reembolso correspondiente a los meses de apoyo recibido por la Beca Institucional de Posgrado.

La compatibilidad con otros tipos de beca que otorga el IPN debe ser consultada en la convocatoria general de becas del IPN 2022-2023.

### REGISTRO, RECEPCIÓN Y RESULTADOS DE SOLICITUDES

Es indispensable cubrir las siguientes dos etapas para la aceptación formal de la solicitud:

- **Etap 1.** El registro de la solicitud se hará conforme a los datos asentados en la SIP-8 Bis, como nombre, boleta, promedio y créditos; y deberá realizarse por la persona solicitante a través de la plataforma [www.becasposgrado.ipn.mx](http://www.becasposgrado.ipn.mx) del **15 de agosto al 2 de septiembre de 2022**.
- **Etap 2.** La persona solicitante deberá enviar al representante de su Unidad Académica, los documentos indicados en la Tabla I, los cuales deberán estar integrados en un PDF único, siguiendo el orden en el que aparecen enlistados, el archivo se identificará de la siguiente manera: *Folio\_Posgrado\_Beca\_solicitada* (por ejemplo, beca estudio: 125\_Posgrado\_BE.pdf). Lo cual se debe realizar del **15 de agosto al 9 de septiembre de 2022**.

La Unidad Académica o Unidad deberá revisar que los expedientes digitales de los aspirantes estén completos y, en caso afirmativo, los enviará a través del Formulario de becas. Además, elaborará un oficio firmado por la persona Titular de la Unidad, dirigido a la Dirección de Posgrado, con la relación del total postulaciones, el cual deberán enviar a través del Formulario de becas.

El vínculo del Formulario de becas será enviado, por la Dirección de Posgrado, al correo electrónico institucional del Titular de la Unidad Académica. El registro de los expedientes digitales a través del Formulario de becas se podrá realizar del 15 de agosto al 9 de septiembre de 2022.

Se podrán consultar los resultados preliminares el día 30 de septiembre de 2022 en la sección **alumnos** de la página [www.becasposgrado.ipn.mx](http://www.becasposgrado.ipn.mx). Las personas estudiantes cuya solicitud no haya sido aceptada podrán presentar a través de su Unidad Académica, el recurso de complementación debidamente justificado conforme al Reglamento General de Becas para Alumnos del IPN, del 30 de septiembre al 7 de octubre de 2022.

Los resultados definitivos se publicarán en la página <https://www.ipn.mx/posgrado/> y se podrán consultar en la sesión **alumnos** de la página [www.becasposgrado.ipn.mx](http://www.becasposgrado.ipn.mx), a partir del 21 de octubre de 2022.

Tabla I. Documentos requeridos para integrar el expediente digital de las personas solicitantes de una beca institucional de posgrado

Documentos	Beca Tesis		
	Beca Estudio	Maestría	Doctorado
CURP (Descargado de la página del RENAPO)	X	X	X
Formatos I, II y III, requisitados (se generan en la plataforma <a href="http://www.becasposgrado.ipn.mx">www.becasposgrado.ipn.mx</a> )	X	X	X
Formato SIP-8 bis, a excepción de los solicitantes de nuevo ingreso que presentarán una constancia de promedio en el nivel de estudios inmediato anterior.	X		
Para alumnos de nuevo ingreso: constancia oficial de estudios al programa de posgrado con <b>número de boleta</b> .	X		
Constancia de conclusión del 100% de créditos asociados a unidades de aprendizaje del programa (Formato SIP-8 bis)		X	X
SIP-14 o, en casos excepcionales, constancia que declare el <b>porcentaje del avance</b> escrito de la tesis, justificado y avalado por el Comité Tutorial		X	X
Copia del acta de examen predoctoral			X

### RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA POSTULANTE

Las Unidades Académicas al final de cada semestre deberán enviar al correo electrónico [becasposgrado@ipn.mx](mailto:becasposgrado@ipn.mx), un informe de la situación escolar de las personas estudiantes beneficiarias de una beca, indicando, en el caso de Beca Estudio, si aprobaron todas las unidades de aprendizaje y para de Beca Tesis, si obtuvieron el grado académico.

La Unidad Académica deberá dar aviso por escrito a la Coordinación Administrativa de la SIP cuando cambie la situación escolar de las personas estudiantes, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a la autorización de la baja o receso, a fin de que la persona beneficiaria de la beca no incurra en cobros indebidos.

### OBSERVACIONES

- El número de becas a otorgar estará sujeto al presupuesto autorizado.
- Toda persona estudiante que realice actividades laborales durante la vigencia de la beca será dado de baja del programa de becas y será sujeto de responsabilidad.
- Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Subcomité de Becas de Posgrado, el Comité Institucional de Becas, la Comisión de Becas, Estímulos y otros Medios de Apoyo del Consejo General Consultivo o la autoridad competente según sea el caso.

Para mayores informes enviar correo electrónico a [becasposgrado@ipn.mx](mailto:becasposgrado@ipn.mx), con atención al Lic. Jorge Humberto Morales Martínez.